

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.068

Jueves 6 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2605262

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO EN LA REGIÓN DE ÑUBLE POR SITUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. CP 1.633 exenta.- Chillán, 28 de enero de 2025.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes;

2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento;

3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal;

4.- Artículo 12 N°2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N°2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.

5.- Acta Inspección N° 54421, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por funcionario de la Unidad de Gestión Ambiental de esta Seremi de Salud, a través de la cual se constata situación de riesgo sanitario y foco de insalubridad generada por bloqueo y vertimiento de basura en vía pública al ingreso a relleno sanitario de empresa Ecobio SpA, lo cual es realizado trabajadores de empresa Dimensión S.A. RUT 99.530.350-0, quienes se encuentran en paralización por situación laboral, empresa que además presta servicio de disposición final de residuos domiciliarios a las distintas Municipalidad de la Región de Ñuble.

6.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, mediante Acta de Inspección indicada en vistos N° 5, se pone en conocimiento, en resumen y en lo pertinente, que, debido a la paralización de trabajadores de empresa Dimensión S.A., RUT 99.530.350-0, quienes realizaron bloqueo con vertimiento de basura al ingreso al relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada km 1,5, comuna de Chillán Viejo, se ha generado una situación de inminente riesgo sanitario por foco de insalubridad, por lo que dicha situación debe ser gestionada y superada con capacidades regionales y, eventualmente, con acciones de los organismos encargados de velar por la disposición final de los residuos domiciliarios, a saber los municipios correspondientes.

CVE 2605262

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a la evaluación realizada en terreno, se concluyó que existe un riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de los sectores aledaños de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, y eventualmente al resto de la población de Ñuble, por lo que se sugiere decretar zona de riesgo sanitario.

3.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar las medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la situación sanitaria descrita precedentemente, por lo que resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario para toda la Región de Ñuble, a fin de que los municipios afectados con esta paralización realicen las acciones preventivas y de mitigación para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, y se puede dar solución a esta problemática a la brevedad posible.

Teniendo presente:

1.- DFL N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

2.- DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto supremo N° 44, de fecha 10.10.2024, del Ministerio de Salud, que designa a doña Michelle de Arcas Orellana, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble.

4.- DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario para toda la Región de Ñuble, por el tiempo que sea estrictamente necesario para la eliminación del riesgo sanitario debido bloqueo con vertimiento de basura al ingreso al relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada km. 1,5, comuna de Chillán Viejo, lo cual ha generado una situación de inminente riesgo sanitario por foco de insalubridad, y en virtud de vistos y considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Chillán y Chillán Viejo, así como toda otra de la Región de Ñuble que gestione la disposición final de residuos domiciliarios municipales en el relleno sanitario propiedad de empresa Ecobio SpA, deberá implementar a la brevedad todas las medidas sanitarias preventivas y de mitigación conducentes a asegurar que la salud de los habitantes de la región, y asegurar que no se vea afectada debido a la situación ya descrita.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Cuarto: Déjese establecido que la presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación de riesgo sanitario existente.

Anótese y comuníquese.- Michelle Constanza de Arcas Orellana, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Ñuble.